



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0880
NEUQUÉN, 31 AGO 2017

VISTO, el Expediente N° 00509/17; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 029/17 el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería solicita al Consejo Superior derogar la Ordenanza N° 1091/13 y apruebe un nuevo Reglamento de la Carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería”;

Que, por Ordenanza N° 01049/13 del Consejo Superior se aprueba la creación de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería”, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, y por Ordenanza N° 1091/13 se aprueba el Reglamento de la mencionada Carrera de Posgrado;

Que, el nuevo Reglamento surge en respuesta a lo solicitado por los organismos evaluadores de la carrera, en concordancia con los criterios establecidos en la Resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación y con la normativa de posgrado de esta Universidad;

Que, el Consejo de Posgrado informa que dicha propuesta fue evaluada en la segunda sesión del día 22 de marzo de 2017, y recomienda derogar el reglamento de la carrera de posgrado “Doctorado de Ingeniería”, aprobado por Ordenanza N° 1091/13 del Consejo Superior, y avalar el nuevo Reglamento de la citada carrera de posgrado;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando derogar la Ordenanza N° 1091/13 del Consejo Superior, y aprobar el nuevo Reglamento de la Carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería”;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 06 de julio de 2017, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: DEROGAR la Ordenanza N° 1091/13 del Consejo Superior que aprueba el Reglamento de la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería”.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el nuevo Reglamento de la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería”, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la Unidad Académica de lo resuelto en la presente.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


Ing. Atilio SGUAZZINI MAZUEL
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional del Comahue


Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0880

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA

Artículo 1ro.: Del Objetivo.

1.1 El presente Reglamento establece las normas que rigen el desarrollo de la Carrera de Doctorado en Ingeniería, conducente al otorgamiento del grado académico de Doctor/Doctora en Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2do.: De las condiciones de admisión e inscripción a la carrera

2.1 Podrán aspirar al título de Doctor/Doctora en Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue quienes se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

2.1.a- Los ingenieros o graduados correspondientes a una carrera de ciencias exactas y naturales (afín a la ingeniería) de cinco (5) años de duración, como mínimo, de esta universidad o bien de otras universidades nacionales, de universidades provinciales y de universidades privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional, con título semejante a los de esta universidad.

2.1.b- Los graduados de universidades extranjeras y de carreras de grado en áreas vinculadas a ingeniería o ciencias exactas, cuya duración sea menor a cinco (5) años y mayor a cuatro (4) años, deberán presentar sus antecedentes, que serán evaluados por el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería (CADI) para definir su admisión. El CADI podrá denegarla, aceptarla o indicar el cumplimiento de requisitos adicionales.

2.1.b-1. Podrán ser admitidos directamente aquellos postulantes que, además de su carrera de grado, hayan realizado una maestría con orientación científica o ingenieril, en un tema relacionado con el plan de tesis propuesto.

2.1.b-2. Para indicar el cumplimiento de requisitos adicionales, el CADI tendrá en cuenta las siguientes pautas:

- Sugerirá la cantidad de cursos de grado que deberá realizar el solicitante, considerando la diferencia de formación entre la carrera de grado del aspirante y la carrera de ingeniería más vinculada a su plan de investigación propuesto.
- Evaluará su capacidad y solvencia para defender el plan de investigación propuesto.
- Considerará si en su formación de grado realizó algún trabajo de investigación científico o de desarrollo tecnológico.

2.1.c- En casos excepcionales, de postulantes sin título de grado, deberán cumplir con lo establecido en el Título I, Art. 3c de la Ordenanza N° 263/15.

2.2 Para ingresar a la carrera se deberá aprobar un examen de comprensión de idioma inglés, según reglamentación vigente de la Universidad Nacional del Comahue.

2.3 Podrán ingresar en forma directa a la carrera los aspirantes cuyo promedio general, de su título de grado, sea mayor o igual de siete (7,00) puntos sobre una base de diez (10). Aquellos aspirantes



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0880

que no cumplan con la condición anterior, deberán aprobar un Seminario propuesto por el Comité Académico del Doctorado, afín a su Plan de Tesis.

2.4 Los aspirantes deberán presentar una nota, dirigida al CADI, solicitando la inscripción a la carrera de Doctorado en Ingeniería, en la Dirección Administrativa de Postgrado de la Facultad de Ingeniería (DAP-FI).

2.5 La nota de solicitud de inscripción debe estar acompañada de la siguiente información, todo contenido en una carpeta:

- a) Ficha de inscripción
- b) Curriculum Vitae del solicitante
- c) Dos fotos cuatro por cuatro
- d) Fotocopia del documento de identidad
- e) Los aspirantes incluidos en el Art. 2.1.a presentarán el diploma y el certificado analítico de materias aprobadas para la obtención del título de grado.
- f) Los aspirantes descriptos en el Art. 2.1.b deberán presentar para su evaluación: diploma y certificado analítico de materias aprobadas para la obtención del título de grado, copia certificada del plan de estudio de la carrera de grado y diploma de Maestría si lo tuviese, acompañado del certificado analítico de asignaturas aprobadas en el estudio de postgrado.
- g) Nombre del Director de Tesis propuesto, adjuntando su Curriculum Vitae.
- h) Nombre del Co-Director de Tesis propuesto (opcional), adjuntando su Curriculum Vitae.
- i) Tema y Plan preliminar de Trabajo de Tesis, con el aval del Director de Tesis propuesto.
- j) Plan preliminar de cursos avalado por el Director de Tesis propuesto de manera que el mismo permita satisfacer los requerimientos mínimos para la formación del aspirante en el área del tema de Tesis y permita el desarrollo de los trabajos propuestos.

2.6 La DAP-FI remitirá la documentación al CADI, quién analizará la solicitud de inscripción y realizará un informe con recomendación de su aceptación o rechazo. Para aquellos aspirantes mencionados en el Art. 2.1.b, el informe incluirá un detalle de las asignaturas/cursos/seminarios que el solicitante deberá aprobar a fin de completar su formación de grado al nivel de un graduado de ingeniería. A su vez, el CADI designará a los Miembros de la Comisión de Seguimiento del alumno cuya admisión se apruebe.

2.7 Una vez aprobada la solicitud, con la correspondiente Acta, la DAP-FI procederá a elaborar la Resolución de Facultad de Ingeniería donde constará la Admisión del Doctorando y la Designación del Director (y Codirector si correspondiese) y de la Comisión de Seguimiento. La DAP-FI informará a los interesados.

Artículo 3ro.: Del Plan de Estudios

3.1 El Plan de Estudios será personalizado. El Doctorando propondrá, con el asesoramiento y aval del Director de Tesis, los cursos de posgrado que conduzcan a su formación en temáticas acordes a su tema de Tesis o para su formación general como Doctor/Doctora en Ingeniería. En relación a la formación epistemológica y metodológica para el desarrollo de la investigación y elaboración de la Tesis de Doctorado, el Director de Tesis asesorará al doctorando si considera conveniente que realice cursos sobre teoría y metodología de la investigación científica.



3.2 El doctorando deberá reunir un mínimo de 30 créditos con anterioridad a la presentación final de su Tesis. Los créditos correspondientes a cada curso son fijados por el CADI, teniendo en cuenta la carga horaria, forma de aprobación, relevancia del curso en relación al tema de Tesis, antecedentes de los profesores, etc. Se tendrá en cuenta el otorgamiento de 1 (un) crédito, como máximo, por cada 10 (diez) horas reloj de cursado de la materia hasta un máximo de 6 (seis) créditos por materia. Al menos la mitad de los créditos deberán ser obtenidos en materias que no estén dictadas por el Director o Co-Director.

3.3 La solicitud de modificaciones o ampliaciones al plan de cursos presentado con la solicitud de inscripción a la Carrera de Doctorado en Ingeniería, será realizada junto a los informes anuales de avance o en la instancia de la elevación del plan definitivo de Tesis (artículo 4.3).

3.4 Los cursos de posgrado podrán tomarse en la Facultad de Ingeniería de la UNCo, o si resultase necesario y conveniente para la formación del doctorando, en otras unidades académicas de ésta u otra universidad nacional pública o privada o del extranjero, con el acuerdo del director del doctorando. Podrán considerarse válidos cursos aprobados por el aspirante, previos a su inscripción en la Carrera, siempre que sean de postgrado y según opinión del Comité Académico del Doctorado. No podrán tomarse en cuenta cursos con más de 5 años de antigüedad o que hayan sido parte de otra carrera ya finalizada.

3.5 La solicitud de reconocimiento de créditos de cursos no ofrecidos por el programa de cursos del Doctorado en Ingeniería, o realizados previamente a su inscripción, deberán ser avalados por el Director de Tesis, acompañando la siguiente documentación:

- Programa de la materia, carga horaria y modo de evaluación.
- Período de realización.
- Curriculum Vitae de los profesores a cargo del curso.
- Acta/Certificado de aprobación.

3.6 Los cursos deberán ser evaluados con nota numérica de 1 a 10 sin decimales. La nota mínima para aprobación de un curso será de 7 (siete). Una vez finalizado el curso, el doctorando tendrá un plazo de 2 años para rendir el examen final y se podrá rendir un examen recuperatorio una única vez.

3.7 Se establece una carga horaria total de la Carrera de Doctorado en Ingeniería de 4600 horas, dividida en 300 horas de cursos y 4300 de investigación para llevar a cabo la Tesis de Doctorado, aproximadamente. Se estima, por lo tanto, una duración total de la carrera de 5 años.

3.8 Finalizado el lapso establecido en el artículo 3.7, el doctorando podrá solicitar una prórroga avalada por su Director y Co-Director de Tesis (si tuviese), con justificación escrita para ser evaluada por el Comité Académico del Doctorado. Dicha prórroga tendrá una duración máxima de dos años y sólo se podrá solicitar en dos oportunidades.

3.9 El alumno que, con nueve años de carrera (5 años más dos prórrogas de 2 años cada una), no haya finalizado los estudios, podrá solicitar la re-admisión a la carrera presentando un Plan de Trabajo actualizado al Comité Académico de Doctorado, quién evaluará la propuesta.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0880

Artículo 4to.: De la Tesis

4.1 El trabajo de Tesis deberá ser inédito y original y podrá corresponder a un área de conocimiento diferente a la formación de grado del aspirante, pudiendo tener carácter interdisciplinario.

4.2 El plan de trabajo de Tesis propuesto tendrá los elementos y la estructura formal de un proyecto de investigación. Se debe asentar claramente cuáles son los aportes originales al conocimiento científico o al desarrollo tecnológico que se procurarán obtener. La propuesta deberá contener:

- a) Tema de trabajo de investigación.
- b) Estado actual del conocimiento del tema.
- c) Objetivos.
- d) Descripción del aporte original proyectado.
- e) Plan de trabajo, incluyendo equipamiento, materiales, metodología y cronograma.
- f) Bibliografía.
- g) Disponibilidad de fondos e infraestructura.
- h) Aval del Director de Tesis.

4.3 El aspirante, con el aval de su Director de Tesis, propondrá un plan definitivo cuya presentación deberá efectuarse ante el Comité Académico de Doctorado en un plazo de hasta 2 años posteriores a la notificación de la admisión del postulante. El plan definitivo deberá tener los mismos contenidos que se describen en el punto 4.2.

4.4 El plan definitivo de Tesis será evaluado por el Comité Académico de Doctorado quien decidirá aprobar, sugerir pautas correctivas o rechazar la propuesta. En caso de rechazo el aspirante podrá elevar una nueva propuesta en un término no superior a dos meses.

Artículo 5to.: Del Director y Co-Director

5.1 El Director de Tesis deberá tener una sólida formación en el área del tema propuesto para la Tesis del doctorando, título académico máximo o formación equivalente, acreditar publicaciones en revistas de la especialidad y experiencia demostrada en la formación de recursos humanos.

5.2 Serán funciones del Director de Tesis:

- a) Asesorar al doctorando en la elaboración y desarrollo del plan.
- b) Diseñar el plan de cursos del doctorando.
- c) Orientar al doctorando acerca de la metodología y técnicas más adecuadas para la realización de los objetivos propuestos.
- d) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación.
- e) Refrendar los informes elevados por el doctorando y las eventuales modificaciones de los planes de Tesis y de cursos.
- f) Presentar un informe de aval cuando considere el trabajo de tesis finalizado, evaluando la investigación realizada, la calidad y la trascendencia del trabajo.
- g) Asistir a la defensa oral de la Tesis.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0880.....

5.3 El aspirante podrá contar con un Co-Director de Tesis cuando el carácter interdisciplinario de su tema de trabajo requiera supervisión regular de más de un especialista.

5.4 El aspirante deberá contar con un Co-Director de tesis perteneciente a la Facultad de Ingeniería de la UNCo si el Director no integrara el plantel docente de ella.

5.5 Los requisitos y funciones del Co-Director serán los establecidos en los Art. 5.1 y 5.2 para el Director.

Artículo 6to.:Del Lugar de Trabajo

6.1 El doctorando realizará su trabajo de Tesis en dependencias de la UNCo, pudiendo para ello establecer su lugar de trabajo en cualquiera de sus Unidades Académicas o Institutos de Investigación. A consideración del CADI, por vía de excepción y cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, esta labor podrá ser desarrollada en otras universidades o institutos, nacionales o extranjeros.

Artículo 7mo.:Del Seguimiento al doctorando

7.1 Por Resol. FI, por sugerencia del CADI, se designará una Comisión de Seguimiento para el doctorando constituida por dos miembros con reconocidos antecedentes de investigación en un área vinculada al área del trabajo de Tesis y que deberán reunir los mismos requisitos que los Directores de Tesis de Doctorado. Como mínimo uno de los miembros deberá ser profesor de la Facultad de Ingeniería de la UNCo.

7.2 Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Supervisar el cumplimiento de la reglamentación por el doctorando.
- b) Analizar la evolución de su trabajo de Tesis y recomendar o sugerir modificaciones en las tareas, metodologías de investigación o los cursos tomados por el doctorando.
- c) Avalar o rechazar las presentaciones del doctorando ante el Comité Académico del Doctorado.

7.3 El doctorando y la Comisión de Seguimiento deberán reunirse al menos una vez al año.

7.4 El doctorando deberá presentar un informe anual al Comité Académico de Doctorado que cuente con el aval del Director, Co-Director (si hubiere) y de la Comisión de Seguimiento. Este informe deberá contener:

- a) Los cursos aprobados en el período.
- b) Las publicaciones, registros de propiedad intelectual y participaciones en congresos.
- c) Los adelantos realizados en el trabajo de investigación y las dificultades encontradas (no más de 1 página).

7.5 La aprobación de este informe anual es el requisito para mantener la condición de alumno regular. El rechazo o no presentación de dos informes anuales, consecutivos o no, por parte de la Comisión de Seguimiento habilitará al CADI para disponer la exclusión del doctorando de la carrera.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°0880.....

7.6 Se requiere que, como producto de las investigaciones desarrolladas en el trabajo de Tesis, surja al menos un artículo científico de respaldo publicado o aceptado para su publicación en revista reconocida de alcance internacional o bien un registro de propiedad industrial en el INPI.

Artículo 8vo.: De la Presentación y Defensa de Tesis

8.1 Cumplidos los requisitos de créditos de cursos para el doctorado, realizada la publicación obligatoria en revista indexada internacionalmente (o presentación de patente) y terminado el trabajo de investigación a criterio del Director, del Co-Director (si hubiere) y de la Comisión de Seguimiento, el doctorando se encuentra en condiciones de presentar su Tesis Doctoral al Comité Académico de Doctorado. Para ello deberá entregar, ante la Dirección Administrativa de Postgrado F.I.:

- a) Nota firmada por el Director y el Co-Director (si hubiere), conteniendo una evaluación del trabajo, detalle de las publicaciones o registros de propiedad intelectual, presentaciones a Congresos y listado de cursos aprobados con sus respectivos créditos. Deberá incluirse la propuesta de al menos cuatro (4) especialistas con posibilidades de integrar el Jurado de Tesis.
- b) Un informe final de la Comisión de Seguimiento.
- c) Cuatro (4) ejemplares de la Tesis en soporte papel A4
- d) Un ejemplar de la tesis en formato digital en soporte o medio que resulte adecuado.

8.2 La compaginación de la Tesis deberá contener:

- a) Carátula que incluya:
 - Universidad Nacional del Comahue
 - Facultad de Ingeniería
 - Título del trabajo
 - Nombre del Tesista
 - Nombre del Director
 - Nombre del Co-Director (si hubiere)
 - Lugar y Fecha de presentación
- b) Índice, resumen, abstract (resumen en inglés), capítulo introductorio, capítulos de desarrollo de la investigación, un capítulo de conclusiones, nomenclatura y bibliografía únicas para todo el trabajo. Se recomienda que la longitud total de la Tesis no exceda las 150 Páginas.

8.3 La DAP-FI remitirá lo indicado en el punto 8.1 al Comité Académico del Doctorado, quien analizará lo presentado y sugerirá el nombramiento de los Jurados para la Defensa de Tesis Doctoral, de acuerdo a la reglamentación de la UNCo (Ordenanza N°510/11y sus correspondientes modificaciones, Ordenanzas N° 211/15 y 263/15)

8.4 Ningún miembro del Jurado podrá haber estado vinculado a la labor desarrollada para el Trabajo de Tesis, ni tener relación de parentesco. La recusación y excusación de miembros del Jurado se ajustará a lo normado por el Reglamento de Concurso de Profesores regulares de la UNCo.

AP



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°0880.....

8.5 Una vez que el Consejo de Postgrado de la UNCo haya designado a los Jurados para Defensa de Tesis y se realice el correspondiente acto resolutivo, la Dirección Administrativa de Postgrado deberá remitirles, a los Jurados, las copias del trabajo de Tesis.

8.6 Dentro de los treinta días a partir del momento de su recepción, los miembros del Jurado deberán comunicar por escrito a la Facultad de Ingeniería, en forma individual, su opinión fundada sobre los siguientes aspectos:

- a) Interés del tema
- b) Originalidad del trabajo presentado
- c) Profundidad de la investigación realizada
- d) Metodología del trabajo adoptada
- e) Claridad y precisión de la redacción
- f) Conclusiones alcanzadas

Agregarán una evaluación sintética final en la que comuniquen su decisión en cuanto a las siguientes posibilidades:

- g) Aceptar el trabajo sin modificaciones.
- h) Sugerir o imponer para su aceptación modificaciones menores que hagan a la presentación del trabajo y no a su contenido.
- i) Imponer para su aceptación modificaciones que hagan al contenido, extensión o profundidad del trabajo. En este caso deberá establecer un plazo que no supere los seis meses para efectuar una nueva presentación.
- j) Rechazar el trabajo de Tesis, fundamentando su decisión.

La opinión mayoritaria del Jurado será inapelable en todos los casos. Si dos o más miembros del Jurado coinciden en esta alternativa, el trabajo será inapelablemente rechazado.

8.7 Una vez aceptado el trabajo de Tesis, se organizará un acto académico para su defensa oral y pública de la misma. El acto será presidido por el Director del Doctorado (o si éste lo prefiriera, delegará la responsabilidad en un integrante del Comité Académico del Doctorado). Deberá contar con la presencia de la mayoría de los miembros del Jurado. La DAP- FI tomará a su cargo la organización del acto.

8.8 Con anterioridad a la exposición, los miembros del Jurado podrán mantener una entrevista con el aspirante en la que podrá estar presente el Director de Tesis y el Director del Doctorado.

8.9 Finalizada la exposición oral, los miembros del Jurado podrán formular preguntas.

8.10 Finalizado el interrogatorio del Jurado, se le preguntará al público presente si desea formular alguna pregunta.

8.11 Con posterioridad al acto, el Jurado se reunirá para analizar el trabajo de Tesis y su defensa oral. En base en el análisis precedente otorgará una calificación final según la siguiente escala: Desaprobado (1 a 6), Bueno (7), Muy Bueno (8), Distinguido (9) y Sobresaliente (10) y elaborará el Acta de Calificación. Si la calificación es Desaprobado, el trabajo no podrá volver a ser presentado bajo ninguna instancia. El Acta será firmada por triplicado por los miembros del Jurado.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°0880

8.12 Ejemplares definitivos de Tesis: Luego de aprobada la Tesis, el candidato deberá entregar en el plazo de dos meses, dos (2) ejemplares del trabajo impreso en formato A4 y de acuerdo con las normas que establezca la Facultad de Ingeniería. Más una copia digital actualizada. De estos ejemplares, uno se entregará a la Biblioteca de la Universidad, y otro a la Facultad.

La Dirección Académica de Postgrado F.I. constatará el cumplimiento de los siguientes aspectos formales de la presentación:


- Los ejemplares deben estar impresos en el formato referido.
- Se encuadernarán, con lomo, con las tapas que la Facultad otorga a tal fin.
- En la primera hoja del trabajo debe figurar:

(TITULO DEL TRABAJO)
Tesis doctoral de
(NOMBRE Y APELLIDO)
Aprobada por la
Facultad de Ingeniería de la
Universidad Nacional del Comahue
para el otorgamiento del grado académico de

DOCTOR/DOCTORA EN INGENIERÍA.
Dirección de tesis:
Co-Dirección de Tesis (si correspondiere):
Jurado de Tesis:
Fecha de la defensa oral:

8.13 La obtención del diploma se registrará de acuerdo a la reglamentación vigente en la UNCo.


Ing. Atilio SGUAZZINI MAZUEL
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional del Comahue


Lic. GUSTAVO V. CALZAVARA
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue